



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00626551- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Historia en la que solicita la modificación transitoria de las dedicaciones de la Prof. Liliana Pereyra y el Prof. Sergio Saiz Bonzano en la cátedra Economía Política; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de medicación transitoria de las dedicaciones, se corresponden a la incompatibilidad de cargos de la Prof. Liliana Pereyra;

Que la Profesora Liliana Pereyra reviste un cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva, interina, en la Secretaría de Extensión y un cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Economía Política;

Que el Profesor Sergio Saiz Bonzano reviste un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Economía Política;

Que dicha solicitud fue aprobada por el Consejo de Escuela de Historia en sesión del 24 de febrero de 2026;

Que en el orden #2 y #18 se adjuntan notas de aceptación de modificación de dedicación de la Prof. Pereyra y el Prof. Saiz Bonzano, respectivamente;

Que por Secretaría Académica y Área Profesorado y Concursos se han controlado los cargos, partidas y dedicaciones según la planta docente actualizada;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 20 de abril de 2026, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y de Reglamento;

Por ello;

El H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Magister Lilliana Valentina PEREYRA, legajo 36470, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), por concurso, de la cátedra Economía Política, de la Escuela de Historia, a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2028, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR en calidad de interina suplente, con carácter transitorio, a la Magister Lilliana Valentina PEREYRA, legajo 36470, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Economía Política, de la Escuela de Historia, a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 19 de abril de 2026. (Afectando partida vacante Área Central- Sede 00).

ARTICULO 3º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Licenciado Sergio Ramiro SAIZ BONZANO, legajo 44759, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), por concurso, de la cátedra Economía Política de la Escuela de Historia, a partir del 20 de abril de 2026 y hasta el 31 de julio de 2028, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTICULO 4º.- DESIGNAR en calidad de interino suplente, con carácter transitorio, al Licenciado Sergio Ramiro SAIZ BONZANO, legajo 44759, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi- exclusiva (Cód. 114), en la cátedra Economía Política de la Escuela de Historia, a partir del 20 de abril de 2026 y hasta el 31 de julio de 2028 (Afectando partida vacante por licencia por cargo de mayor jerarquía de la Prof. Pereyra - Sede 04H).

ARTICULO 5º.- DESIGNAR en calidad de interina suplente, con carácter transitorio, a la Magister Lilliana Valentina PEREYRA, legajo 36470, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Economía Política, de la Escuela de Historia, a partir del 20 de abril de 2026 y hasta el 31 de julio de 2028. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Saiz Bonzano- Sede 04H).

ARTÍCULO 6º.- Los/as interesados/as, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

